

La Ley y el Régimen de Control Cambiario - SICAD II

Fred Aarons P.
Socio Principal
AARONS & ASOCIADOS, ABOGADOS
31 de marzo de 2014

Marco Contextual de funcionamiento de Regimen Cambiario – SICAD II

- Control de precios de la actividad económica
- Límite a las ganancias de la actividad económica
- Estado como principal – único - gestor de la actividad económica
- Estado como promotor y centralizador de las importaciones
- Primera vez que el BCV gestiona en teoría un sistema abierto de adquisición y venta de divisas bajo el régimen de control cambiario vigente
- SICAD II representa un mecanismo de estabilización de precios

Que se debe hacer?

- ◉ Declarar ante el CENCOEX el monto y la naturaleza de la operación o actividad que origine la importación, la exportación, el ingreso o el egreso de divisas en Venezuela, por cuantías superiores a US\$10.000
- ◉ Los importadores deben indicar en el manifiesto de importación el origen de las divisas obtenidas
- ◉ Comerciantes deben colocar aviso visible al público identificando bienes y servicios adquiridos con divisas de CENCOEX
- ◉ Los exportadores de bienes y servicios por montos superiores de US\$10.000 deberán declarar las divisas al BCV en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de declaración de exportación
- ◉ Los exportadores de bienes y servicios deberán vender al BCV por lo menos el 40% de los ingresos que perciban en divisas
- ◉ Los operadores deberán adoptar medidas para prevenir que el sistema sea utilizado como mecanismo para la legitimación de capitales ilícitos
- ◉ Colaborar las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, con la autoridad administrativa sancionatoria en materia cambiaria

... Que se puede hacer?

- Seguir en la búsqueda incesante de divisas de manera transparente para desarrollar actividad económica lícita y bienestar en la población, considerando la dignidad humana consagrada en la Constitución
- Hacer mención al mercado "inexistente" o "negro"
- Técnicamente, ofertar bienes y servicios en divisas y transarlos también, **en el entendido que las divisas sean consideradas moneda de cuenta únicamente y que los pagos correspondientes sean en Bs.**
- Aperturar cuentas bancarias denominadas en divisas en el territorio nacional (moneda de cuenta)
- Disponer el producto de la adquisición de divisas según los fines declarados
- El BCV podrá intervenir en el mercado para contrarrestar fluctuaciones erráticas en las condiciones macroeconómicas
- La actividad de corretaje de títulos valores continua siendo asumida por entidades distintas a las autorizadas según la Ley de Mercado de Valores
- Permitir eventualmente, según las autoridades cambiarias lo dispongan, que se participe en el mecanismo establecido con el SICAD II mediante cuentas bancarias en divisas fuera del territorio nacional
- Flexibilización o dispensas de requisitos no indispensables o postergación de presentación

...Que no hacer?

- Asumir que se ha despenalizado la compra y venta en el territorio nacional por medios distintos a los mecanismos administrados por las autoridades competentes
- Ignorar que por “Divisas” se entiende, además de monedas diferentes al Bs., transferencias, cheques bancarios, títulos valores o de crédito, **y cualquier otro activo u obligación que esté denominado o pueda ser liquidado o realizado en moneda extranjera conforme el ordenamiento jurídico venezolano**
- Adquirir divisas mediante engaño
- Utilizar las divisas para fines diferentes a los solicitados
- Violar las normas rectoras de la administración de divisas
- Hacer uso de conocimientos o instrumentos de la materia bancaria, financiera o contable para cometer ilícitos cambiarios
- Transar en divisas (como moneda de pago) bienes y servicios ubicados en el territorio nacional
- Efectuar operaciones de compra o venta en corto o al descubierto

Cómo aplica la Ley y el Régimen de Control Cambiario para los diferentes participantes



Quien recibirá de Quien?

- ◉ @ Bs. 6,30 por Dólar:
- ◉ Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) asignará divisas para bienes y servicios declarados de primera necesidad
 - > Medicinas
 - > Alimentos
 - > Vivienda
 - > Educación
 - > Otros sin carácter taxativo

...Asignadas por CENCOEX

- Asimilados a SICAD, mediante tasa referencial de las subastas SICAD:
 - Efectivo con ocasión de viajes al exterior
 - Remesas a familiares residenciados en el exterior
 - Pago de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional
 - Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias, franquicias
 - Importación de bienes inmateriales
 - Pago de arrendamiento de redes

...Asignadas por CENCOEX

- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondiente al sector telecomunicaciones
- Servicio público de transporte aereo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitados por el Ejecutivo Nacional
- Inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como contratos de importación de tecnología y asistencia técnica
- Operaciones propias de la actividad aseguradora

Quién recibirá de SICAD?

- SICAD:
- Subasta de Títulos valores emitidos por la RBV, entes descentralizados o cualquier otro ente
- @ Tasa determinada por subasta (en principio según metodología Vickrey):
- Asignarán a las personas naturales y los sectores económicos elegidos, según las cantidades determinadas por las autoridades
- Frecuencia y volúmen determinado por las autoridades cambiarias

Quién recibirá de SICAD II?

- SICAD II:
- Subasta de Divisas en efectivo, títulos emitidos por la RBV, entes descentralizados y o cualquier otro ente público o privado inscritos y cotizados en los mercados internacionales
- @ Tasa determinada por subasta (sin anunciarse metodología en particular)
- Asignarán a los elegibles personas naturales residenciadas en el país y personas jurídicas domiciliadas en el país
- Oferentes:
 - > Personas naturales y jurídicas del sector privado. (No domiciliados en Vzla. podrán participar)
 - > PDVSA
 - > BCV
 - > Otros entes públicos autorizados por el Ministerio del PP para las Finanzas
- Operadores autorizados:
 - > Bancos universales
 - > Bancos microfinancieros
 - > Casas de corretaje de valores
 - > Bolsa Pública de Valores Bolivariana
 - > Casas de cambio (Podrán ser autorizadas)

 - > Frecuencia diaria y precio de referencia según promedio ponderado de la sesión

 - > Participación en las alternativas disponibles no es excluyente